

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. **03 NOV. 2021,**

De conformidad con el art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde - notificar a la parte demandada-, para lo cual se concede un término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 127
Hoy **04 NOV. 2021**
La Sria. 
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-